



## Resolución de Acuerdo de Directorio Nº 002-2022-APR-ANCASH/DIR

Chimbote, 18 de Abril del 2022

### VISTOS:

El Acuerdo de Sesión de Directorio de la Autoridad Portuaria Regional de Ancash, de fecha 18 de Abril del 2022, en la que se Remueve al Gerente General de la APR - Ancash.

### CONSIDERANDO:



Que, mediante el Art. 27 de la Ley Nº 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional "LSPN", publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 01 de marzo de 2003, se establece la creación de las Autoridades Portuarias Regionales, que son órganos integrantes del Sistema Portuario Nacional quienes tienen Personería Jurídica de derecho Público Interno, Patrimonio propio y con autonomía Técnica, Económica y Financiera, depende de los Gobiernos Regionales, por lo que mediante Decreto Supremo Nº 011-2008-MTC (Modifica el Plan Nacional de Desarrollo Portuario), publicado con fecha 16 de Marzo del 2008, se determina y establece la creación de la Autoridad Portuaria Regional de Ancash, con su marco legal para su instalación respectiva que se llevó a cabo el 30 de Octubre del 2008, en su primera Sesión de Directorio, emitiéndose los instrumentos de gestión para su validad instalación;

Que, mediante el Inc. e) del D. S. Nº 003-2004-MTC, de fecha 04 de Febrero del 2004, que Aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Portuario Nacional, se establece que es facultad del Directorio Designar y Remover al Gerente General, no estableciendo más requisitos que la sola decisión del Directorio, en el mismo sentido del mismo modo mediante el Inc. 5) del Art. 7º de la Ordenanza Regional Nº 009-2009-REGIÓN ANCASH/CR publicada con fecha 04 de Junio del 2009, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Portuaria Regional de Ancash (ROF), con la finalidad de dinamizar los procedimientos dentro de dicha institución;

Que, mediante Resolución de Acuerdo de Directorio Nº 001-2022-APR-ANCASH/DIR, de fecha 18 de Abril del 2022, se oficializa la Remoción del Cargo de Gerente General de la Autoridad Portuaria Regional de Ancash del Sr. Jorge Alberto Manchego Rendon, esto en cumplimiento de la Ley Nº 31419, publicado con fecha 15 de Febrero del 2021, por lo que la Gerencia General no puede quedar acéfala y al estar todavía en procedimiento de aprobación en el Aplicativo informático del Ministerio de Economía y Finanzas, la Escala Remunerativa de la APR - ANCASH, es imposible proceder a Concursar dicha Plaza, sino solo encargar la Gerencia General a un profesional idóneo mientras se proceda en el más breve plazo ante el MEF la debida aprobación de la Escala Remunerativa y así poder concursar la referida plaza como corresponde en el más breve plazo;

Que, mediante Sesión de Directorio de fecha 18 de Abril del 2022, por las consideraciones el Directorio acordó por mayoría Encargar la Gerencia General al Ing. CESAR TERRONES QUEZADA en atención a que cumple con todos los requisitos establecidos en la norma para el cargo al cual está siendo designado.

Que, mediante el Inc. 5º del Art. 7º del ROF de la APR - Ancash, es atribución del Directorio Designar al Gerente General de la Autoridad Portuaria Regional de Ancash y teniendo en cuenta el Acuerdo del Visto, el Directorio Acordó Encargar como Gerente General de la APR Ancash al ING. CESAR TERRONES QUEZADA;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27943, Ordenanza Regional N° 009-2009-REGIÓN ANCASH/CR (ROF - APR Ancash) y el Inc. e) del D. S. N° 003-2004-MTC, de fecha 04 de Febrero del 2004, que Aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Portuario Nacional y lo dispuesto en la Ley N° 31419;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DESIGNAR** en calidad de Encargado de la Gerencia General de la Autoridad Portuaria Regional de Ancash, a la persona del ING. CESAR TERRONES QUEZADA, a partir del dia siguiente de su Notificación, debiendo recibir la entrega de cargo respectivo.

**Artículo 2.- COMUNICAR** al Gobierno Regional de Ancash sobre la decisión del Directorio, a la Unidad Ejecutora Terminal Portuario de Chimbote, Autoridad Portuaria Nacional y demás Entidades del Estado que sea necesario comunicar.

Regístrate, comuníquese y publíquese.



*Ricardo  
Terrones Q.  
18-09-12*